



# Resolución Ejecutiva Regional

## N.º 549-2024-GOB

Huacho, 14 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Informe N.º 2768-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 08 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2911-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 13 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2646-2024-GRL/SG, de fecha 14 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2942-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de noviembre de 2024; y el Informe N.º 1225-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024; y;

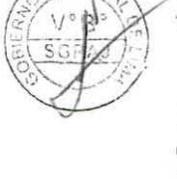
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.º 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.º 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática"





compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante el Informe N.° 2768-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.° 150-2024-GRL-GRPPAT/OPRE-VRDO, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual informa que (...) en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N.° 1440, ha coordinado con las unidades ejecutoras de salud la elaboración de sus proyecciones de gastos para el pago de los servicios básicos con cargo a los recursos asignados en las partidas de gasto 2.3.2.2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas", y 2.3.2.2.2 "Servicio de telefonía e internet" reguladas en el numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley N.° 31953, (...) que dichas acciones tienen como propósito determinar saldos presupuestales y/o déficits presupuestales, identificándose la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 004 entre unidades ejecutoras, por la suma acumulada de S/282 994.00 Soles, en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, (...) que permita cerrar las brechas identificadas; (...) por lo que, concluye proponer a la GRPPAT autorizar una modificación presupuestal de tipo 004 con cargos a los recursos asignados y destinados exclusivamente para lo dispuesto en el citado numeral, bajo los términos y finalidades establecidas, hasta por suma indicada, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 2911-2024-GRL/GRPPAT y 2942-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 13 y 14 de noviembre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/282 994.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; con el Memorando N.° 2646-2024-GRL/SG, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 1225-





2024-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/282 994.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO**

**: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**DE LA:**





**UNIDAD EJECUTORA**

: 404 REGIÓN LIMA - HOSPITAL BARRANCA  
- CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE  
SALUD



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.000723 DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON  
CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA  
POBLACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

43,450.00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**43,450.00**



ACTIVIDAD

: 5.000953 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

56,159.00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**56,159.00**



ACTIVIDAD

: 5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL  
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

33,200.00

**TOTAL ACTIVIDAD**

**33,200.00**



ACTIVIDAD

: 5.001195 SERVICIOS GENERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES



  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
 La presente es copia fiel del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
**22 NOV. 2024**  
 Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE GAPCHA  
 Fedataria Institucional Alterna  
 R.E.R. 95-2020-GOB



2 Gastos Presupuestarios  
 2.3 Bienes y Servicios 43,339.00

**TOTAL ACTIVIDAD 43,339.00**



ACTIVIDAD : 5.001286 VIGILANCIA Y CONTROL  
 EPIDEMIOLÓGICO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.3 Bienes y Servicios 9,600.00

**TOTAL ACTIVIDAD 9,600.00**



ACTIVIDAD : 5.001561 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.3 Bienes y Servicios 16,320.00

**TOTAL ACTIVIDAD 16,320.00**



ACTIVIDAD : 5.001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.3 Bienes y Servicios 14,724.00

**TOTAL ACTIVIDAD 14,724.00**

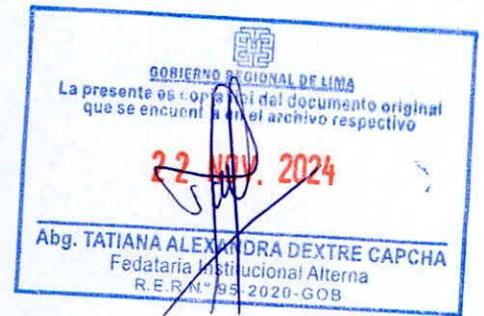


ACTIVIDAD : 5.001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2 Gastos Presupuestarios  
 2.3 Bienes y Servicios 52,202.00

**TOTAL ACTIVIDAD 52,202.00**





ACTIVIDAD : 5.001564 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.3 Bienes y Servicios 14,000.00

**TOTAL ACTIVIDAD 14,000.00**



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 404 282,994.00**

**TOTAL PLIEGO 282,994.00**

**A LAS:**



**UNIDAD EJECUTORA : 406 REGIÓN LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA-MALA**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5.001195 SERVICIOS GENERALES  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2 Gastos Presupuestarios  
2.3 Bienes y Servicios 146,612.00



**TOTAL ACTIVIDAD 146,612.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 406 146,612.00**

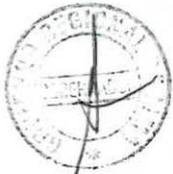
**UNIDAD EJECUTORA : 407 REGIÓN LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.001195 SERVICIOS GENERALES





FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

110,382.00

TOTAL ACTIVIDAD

110,382.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 407

110,382.00



UNIDAD EJECUTORA

: 408 REGIÓN LIMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.001195 SERVICIOS GENERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

26,000.00

TOTAL ACTIVIDAD

26,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 408

26,000.00



TOTAL PLIEGO

282,994.00



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
La presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
**22 NOV. 2024**  
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA  
Fedataria Institucional Alterna  
R.E.B.N.° 95-2020-GOB

Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000080

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 406 REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA [001291]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/11/2024

DOCUMENTO : 107 / 549-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 07/11/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

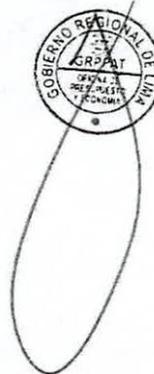
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION MARCO PRESUPUESTAL SERVICIOS BASICOS

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002								ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	146,612
3999999								SIN PRODUCTO	0	146,612
5001195								SERVICIOS GENERALES	0	146,612
00								RECURSOS ORDINARIOS	0	146,612
5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	146,612
<b>TOTAL</b>							0	146,612		



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000139**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001292]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 14/11/2024  
 DOCUMENTO : 107 / 549-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 13/11/2024  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

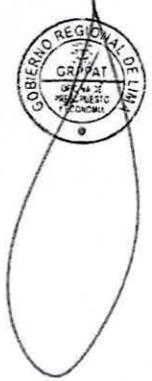
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL F.F. RO G.G. 2.3. (SERVICIOS BASICOS)  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT	AOBR	FUN	DIVF	GRFF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	110,382
3999999									SIN PRODUCTO	0	110,382
	5001195								SERVICIOS GENERALES	0	110,382
	00								RECURSOS ORDINARIOS	0	110,382
		5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	110,382
<b>TOTAL</b>									0	110,382	



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
**22 NOV. 2024**  
 Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA  
 Fedataria Institucional Alternativa  
 R.E.R.N. N° 06-2020-GOB



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000106**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 408 GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ [001404]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 14/11/2024  
 DOCUMENTO : 107 / 549-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 11/11/2024  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : PARA CUBRIR EL DEFICITS PRESENTADO EN SERVICIOS BASICOS : INTERNET Y SUMINISTRO DE AGUA, DE CENTRO DE SALUD LOPEZ GUILLEN Y HOSPITAL D E MATUCANA  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002								
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						0	26,000	
3999999								
SIN PRODUCTO						0	26,000	
5001195								
SERVICIOS GENERALES						0	26,000	
00								
RECURSOS ORDINARIOS						0	26,000	
5	2.3							
BIENES Y SERVICIOS						0	26,000	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>26,000</b>	

